



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABRAHAM PARRA PIÑEROS
RADICACION : 2020-00270

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS quien falleció el 30 de marzo de 2019 y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a ERIKA PARRA LOSADA, BRAYAN DAVID PARRA LOSADA, WILMAR PARRA LOSADA, JESSICA ALEJANDRA PARRA LOSADA y YULY VIVIANA PARRA LOSADA como herederos del causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS en calidad de hijos.

NOTIFÍQUESE personalmente a JHON FERNEY PARRA CENDALES, HENRY PARRA CENDALES, ZHARICK VALENTINA PARRA MERCHAN representada por su progenitora Alix Johana Merchán Pinzón, MAICOL STIVEN PARRA MERCHAN, CNDY ELIANA PARRA MERCHAN, NANCY PARRA CENDALES, NOHORA PARRA CENDALES, DIANA LORENA PARRA GARCÍA, JHON SEBASTIAN PARRA GAMA, DIANA PARRA CENDALES, en calidad de hijos del causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS, sobre la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tienen a través de apoderado se hagan parte del mismo y manifiesten lo que consideren pertinente.

Respecto de la señora MAGNOLIA LOSADA GUEVARA tal como se indicó en el auto inadmisorio, como quiera que no obra el documento idóneo que acredite el parentesco con el causante ABRAHAM PARRA PIÑEROS, no se puede reconocer como compañera sobreviviente del causante en mención.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABRAHAM PARRA PIÑEROS
RADICACION : 2020-00270

de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el parágrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 18 DE ENERO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria